



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Secretario(a)

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

MARZO 09 DE 2021

**CARRERA 29 CALLE 23 ESQ OF 207 PALACIO DE JUSTICIA SIMON CARREJO BEJARANO
916465**

OFICIO No: 0386

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 76520400300220210003400

NOMBRE DEL DEMANDADO: YANPREYLER MONTEALEGRE GAVIRIA

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 6645542

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 86002964

CONSECUTIVO: JT916465

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 08 del mes marzo del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
PALMIRA
VALLE DEL CAUCA
CARRERA 29 CALLE 23 ESQ OF 207 PALACIO DE JUSTICIA SIMON CARREJO BEJARANO
MARZO 09 DE 2021
115**

Bogotá DC, 08 de marzo de 2021

Doctor
MARTHA LORENA OCAMPO
Secretaria
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Referencia:
Oficia de embargo No: 386
Proceso: 76-520-40-03-002-2021-00034-00

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina SA, se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Yanpreyler Montealegre Gaviria	6645542

Cordialmente,



LAURA NATHALIA PARRA MARTINEZ
ANALISTA DE EMBARGOS





Medellín, 10 de marzo de 2021

Código interno Nro RL00099885 (favor citar al responder)

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Respuesta al Oficio No. 386

Rad: 76520400300220210003400

j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Oficio N°

386

Demandante

BANCO DE BOGOTA

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
YANPREYLER MONTEALEGRE GAVIRIA 6645542	Cuenta Ahorros - 1961	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Nancy Bibiana Palacio

Sección Embargos y Desembargos

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

Carrera 48 N° 26 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios) en la ciudad de Medellín, Antioquia.

Conmutador:4040000 correo electrónico Requerinf@bancolombia.com.co

Bogota D.C., 09 de Marzo de 2021
EMB\7089\0002171592

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE DEL CAUCA

Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3
Palmira Valle Del Cauca 0



R70892103090550

Asunto:

Oficio No. 386 de fecha 20210212 RAD. 76520400300220210003400 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO DE BOGOTA VS YANPREYLER MONTEALEGRE GAVIRIA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 6.645.542	YANPREYLER MONTEALEGRE GAVIRIA	XXXXXXXX7261	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atención de Req/Externos

Santiago de Cali 11 de Marzo de 2021

Señor(es)
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA
j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira-Valle del Cauca

Demandante /Ejecutante : Banco de Bogotá
Demandado /Ejecutado : Yanpreyler Montealegre Gaviria
Radicación : 2021-00034

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.386 del 12 de Febrero de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 5 de Marzo de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de Yanpreyler Montealegre Gaviria con identificación No 6.645.542.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

Brian Alexis Hoyos Velasquez

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Página 1 de 1



Bogotá D.C, 05/03/2021

NE29569 / IQ006000195738

Señor(a):
JUZ 2 CIV MCPL PALMIRA
j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

REF: Oficio N°386 Proceso Res: 76520400300220210003400 / Demandante: BANCO DE BOGOTA ID 860002964 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 6645542

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no poseen ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.



Bogotá D.C., 24 de Marzo de 2021

Señores

Juzgado Segundo Civil Municipal

Martha Lorena Ocampo

Dirección: Cra. 29 Con Cl. 23 Esq

Ciudad: Palmira

Oficio No: 386.

Proceso No: 76520400300220210003400.

Documento Demandado(s): CC-6645542

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos



Bogotá D.C., 24 de Marzo de 2021

Señores

Juzgado 2 De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple

Isabel Cristina Gutierrez Ortiz

Dirección: Carrera 29 # 22-43

Ciudad: Palmira

Oficio No: 270.

Proceso No: 76520418900220200041900.

Documento Demandado(s): CC-94493622

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos